



Resolución Ministerial

N° 0239-2022-IN

Lima, 23 de febrero de 2022

VISTOS, el Oficio N° 9623-2021-DIRREHUM-PNP/DIVABL-B-65 de la Dirección de Recursos Humanos de la Policía Nacional del Perú; el Oficio N° 4123-2021-CG PNP/SECEJE-UTD de la Unidad de Trámite Documentario de la Secretaría Ejecutiva de la Policía Nacional del Perú y el Informe N° 000204-2022/IN/OGAJ, de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Resolución Ministerial N° 0441-2021-IN, del 15 de junio de 2021, se resolvió pasar de la situación policial de actividad a la situación policial de retiro por la causal de límite de edad en el grado, al Comandante de Armas de la Policía Nacional del Perú EDGAR JOSE YFUMA VELARDE, dándosele las gracias por los servicios prestados;

Que, a través del oficio de vistos, la Dirección de Recursos Humanos de la Policía Nacional del Perú advierte que en el cuarto párrafo de la parte considerativa de la referida resolución se ha consignado el grado de Coronel de Servicios de la Policía Nacional del Perú, siendo el correcto Comandante de Armas de la Policía Nacional del Perú, por lo que solicita se subsane dicho error material a fin de continuar con el trámite administrativo correspondiente de cambio de situación policial;

Que, al respecto, el numeral 212.1 del artículo 212 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, señala que *“Los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión”*;

Que, asimismo, el numeral 212.2 del artículo en comento, precisa que *“La rectificación adopta las formas y modalidades de comunicación o publicación que corresponda para el acto original”*;

Que, a través del Informe de Vistos, la Oficina General de Asesoría Jurídica opina que resulta viable emitir el acto resolutivo que resuelva rectificar el error material incurrido en el cuarto considerando de la Resolución Ministerial N° 0441-2021-IN;

Con el visado de la Comandancia General de la Policía Nacional del Perú y de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

De conformidad con el Decreto Legislativo N° 1266, Ley de Organización y Funciones del Ministerio del Interior; el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS; y, la Resolución Ministerial N° 1520-2019-IN, que aprueba el Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio del Interior.

SE RESUELVE:

Artículo 1.- RECTIFICAR de oficio el error material incurrido en el cuarto considerando de la Resolución Ministerial N° 0441-2021-IN, del 15 de junio de 2021, de acuerdo al siguiente detalle:

Donde dice:

“(...) Coronel de Servicios de la Policía Nacional del Perú EDGAR JOSE YFUMA VELARDE (...)”

Debe decir:

“(...) Comandante de Armas de la Policía Nacional del Perú EDGAR JOSE YFUMA VELARDE (...)”

Artículo 2.- Los demás extremos de la Resolución Ministerial N° 0441-2021-IN, del 15 de junio de 2021, se mantienen vigentes.

Artículo 3.- Disponer que la Secretaría Ejecutiva de la Policía Nacional del Perú adopte las acciones correspondientes en las áreas de su competencia, de conformidad a los dispositivos legales vigentes.

Regístrese y comuníquese.

Alfonso Gilberto Chávarry Estrada
Ministro del Interior